



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	41.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.300,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	315.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	488.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	42.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	167.700,00
4.	Transferencias corrientes	59.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.000,00
7.	Transferencias de capital	84.500,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total presupuesto	488.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. –

A) Funcionario de carrera.

1 plaza Secretario-Interventor agrupado con los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga. Escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, Grupo A1, nivel complemento de destino 20, complemento específico 5.301,94 euros.



B) Personal laboral fijo.

1 plaza oficial de servicios públicos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 7 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez